



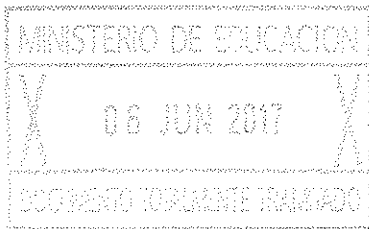
JJD/ACA/MFF/ESP/DTG

CFT
MANPOWER
ESTADOS UNIDOS
ZAN, STG

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1438, DE 2017, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE EXIME A LAS INSTITUCIONES QUE INDICA DE LA EXIGENCIA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL, DURANTE EL AÑO 2017, PARA EFECTOS DE SU ELEGIBILIDAD A LA BECA NUEVO MILENIO.

Solicitud N° 2627



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2131

SANTIAGO, 8 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Becas de Educación Superior, la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 04, letra c), contempla la Beca Nuevo Milenio, cuyos recursos respectivos se asignarán, entre otros requisitos, a estudiantes que se matriculen en carreras técnicas de nivel superior y profesionales en instituciones que cuenten con acreditación vigente de conformidad a la ley N° 20.129, al 31 de diciembre de 2016.

Que, el párrafo 7° de la letra c) de la Glosa referida, dispone que, antes del 31 de marzo de 2017, el Ministerio de Educación podrá, mediante resolución fundada, eximir durante el año 2017 de la exigencia de acreditación institucional a aquellas instituciones que se encuentren en alguna de las situaciones que describe la norma.

Que, en ese contexto, esta Cartera de Estado procedió a dictar la resolución exenta N° 1438, de 16 de marzo de 2016, que exime a las instituciones que indica de la exigencia de acreditación institucional, durante el año 2017, para efectos de su elegibilidad a la Beca Nuevo Milenio.

Que, mediante oficio ordinario N° 06/00782, de 27 de marzo de 2017, de la División de Educación Superior, el Centro de Formación Técnica MANPOWER fue informado respecto de la negativa en cuanto a que éste fuese eximido de acreditación institucional, para efectos de que sus alumnos puedan acceder a la Beca Nuevo Milenio.

Que, con posterioridad, mediante carta de fecha 20 de abril de 2017, el Centro de Formación Técnica MANPOWER, solicitó reevaluar su situación, en el sentido de ser eximido del requisito de acreditación institucional durante el año 2017, para efectos de su elegibilidad a la Beca Nuevo Milenio, para lo cual acompañó la Resolución Exenta AI N° 008-2017, de 18 de abril de 2017, de la Comisión Nacional de Acreditación.

Que, la referida Resolución Exenta AI N° 008-2017, da cuenta de que, con fecha 31 de marzo de 2017, la Institución presentó su Informe de Autoevaluación Institucional y sus Anexos ante la Comisión Nacional de Acreditación, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional, contenido en la Resolución Exenta CNA DJ N° 009-4, modificada por la Resolución Exenta DJ N° 017-4, ambas de 2014, el cual prescribe que *"Las instituciones que no estén acreditadas, sea porque es la primera vez que se incorporan al proceso de acreditación o, porque habiendo estado acreditadas dicha acreditación expiró, deberán solicitar su incorporación en el mes de marzo de cada año (...)"*.

Que, en virtud de lo anterior, el Centro de Formación Técnica MANPOWER, ha dado inicio al procedimiento de acreditación institucional ante la Comisión Nacional de Acreditación, en los plazos que para ello han sido dispuestos.

Que, asimismo, esta Secretaría de Estado ha tenido presente, que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 0049, de 26 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de Educación, el Centro de Formación Técnica MANPOWER alcanzó su plena autonomía institucional el año 2016, encontrándose, en consecuencia, dentro de la hipótesis descrita en el apartado i. del párrafo séptimo de la precitada Glosa 4.

Que, del análisis de los antecedentes tenidos a la vista, se ha considerado pertinente la inclusión de la precitada institución de educación superior en la nómina de instituciones eximidas de la exigencia de acreditación institucional, durante el año 2017, para efectos de su elegibilidad a la Beca Nuevo Milenio.

Que, de acuerdo al principio de revisión de los actos de la administración del Estado, y en razón de las consideraciones expuestas, procede dictar el acto administrativo correspondiente, que modifique el listado de instituciones eximidas del requisito de acreditación institucional para efectos de su elegibilidad a la Beca Nuevo Milenio.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo

24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 04; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1°.- Modifícase el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1438, de 2016, del Ministerio de Educación, en el sentido de incorporar la siguiente institución a la tabla de su texto:

9	Centro de Formación Técnica Manpower
---	--------------------------------------

2°.- Archívese la presente resolución conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1438, de 2016, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- 1c. Of. de Partes
- 1c. Gabinete Subsecretaría
- 1c. División Jurídica
- 1c. División de Educación Superior
- 1c. Departamento Jurídico DES
- 1c. Departamento de Financiamiento Estudiantil
- 1c. Archivo